I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

35 *PUBLICACIÓN de convenio-subvención de 11 de octubre de 2023, entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) y Martín Macías, S. A., para el desarrollo del Componente 21, Inversión 2: Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+), curso 2023-2024, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea-Next Generation EU (C21, I2).*

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio de la Comunidad de Madrid, nombrado por el Decreto 71/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación de los actos relacionados con las líneas de subvención vinculadas a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y financiadas con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), recogida en la Orden 1657/2023, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se modifica la Orden 11634/2012, de 27 de noviembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desconcentran y delegan determinadas competencias en los titulares de diferentes centros directivos de la Consejería.

De otra parte, D. Pablo Manuel Martín Macías, en representación de Martín Macías, S. A. (NIF A78049335), titular del centro educativo concertado denominado "San Martín" (código de centro 28017893) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con la escritura pública número 2627, de 14 de septiembre de 2018 otorgada por D. Pablo José López Ibáñez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, por la que se elevan a público los acuerdos de fecha 5 de septiembre de 2017 de la sociedad Martín Macías, S. A.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

I. El artículo 29.1 del Estatuto de Autonomía de Madrid establece la competencia de la Comunidad en el desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

II. El Decreto 31/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, regula el régimen de conciertos educativos en la Comunidad de Madrid.

III. De conformidad con el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, se atribuye a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio la planificación y la formulación de la ordenación jurídica del régimen de los conciertos educativos con centros privados.

IV. El Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, establece que la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades asume las competencias de la extinta Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.

V. La Orden 1657/2023, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se modifica la Orden 11634/2012, de 27 de noviembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desconcentran y delegan determinadas competencias en los titulares de diferentes centros directivos de la Consejería, establece la delegación en los titulares de las Direcciones Generales, en relación con todas las líneas de subvención, de sus

BOCM-20231221-35

respectivos ámbitos materiales de competencias, cualquiera que sea el procedimiento de concesión, vinculadas a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y financiadas con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la adopción de todos los actos correspondientes a la concesión de subvenciones y ayudas y de todas las actuaciones que se deriven de dicho otorgamiento susceptibles de delegación.

VI. Que el centro privado autorizado CPR INF-PRI-SEC SAN MARTÍN (código 28017893) tiene concierto educativo en el curso 2023-2024 para 13 unidades: 2 de segundo ciclo de educación infantil, 5 de educación primaria y 6 de educación secundaria obligatoria.

VII. Que el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, prevé una serie de instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, entre los cuales se encuentra la celebración de convenios.

De esta forma, los citados convenios se configuran como el instrumento a través del cual las Administraciones Públicas intervinientes acuerdan los proyectos, hitos y objetivos de los mismos, así como la financiación establecida para cada uno de ellos. Que, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023, con la finalidad de impulsar la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID-19. La ejecución de dicho Plan se realiza en el Marco Financiero Plurianual (MFP) 2021-2027, a través de la puesta en marcha del Fondo de Recuperación Next Generation EU, cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

VIII. Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se encuadra la palanca VII, referida a la educación y el conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades, en la que se incluye el componente 21: modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años, en cuyo marco, incluido como la segunda inversión dentro de las cinco inversiones del componente 21, el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) desarrolla el Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativos en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+).

IX. El Programa PROA+ está destinado a centros con especial complejidad educativa, con un número significativo de alumnado en situación de vulnerabilidad educativa, que manifiestan una serie de dificultades u obstáculos a lo largo de su trayectoria escolar; dichos obstáculos, personales y sociales, dificultan la posibilidad de aprovechar suficientemente la enseñanza dentro del aula y el contexto escolar en general. En una mayoría de casos, coincide con centros educativos situados en hábitats desfavorecidos socialmente y con un alumnado perteneciente a familias con un bajo nivel socioeconómico y educativo.

X. La Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por las Comunidades Autónomas destinados al Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 21 "Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años", del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, aprueba créditos para la Comunidad de Madrid para 2021, 2022 y 2023 por importes de 7.163.149 euros, 10.836.180 euros y 10.836.180 euros, respectivamente.

XI. Mediante Resolución de 27 de septiembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio se aprobó en la Comunidad de Madrid la convocatoria para la participación de centros privados concertados de 2.º ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica, formación profesional de grado medio y/o bachillerato en el programa PROA+ 21-23.

XII. La Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio aprueba los proyectos autorizados y excluidos definitivos, financiados por el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) y por fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21.

XIII. El centro educativo concertado "San Martín", mediante la Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al

BOCM-20231221-35

estudio, fue seleccionado para iniciar su participación en el Programa PROA+ 21-23 con el desarrollo de las siguientes actividades palanca durante el curso 2021-2022:

A 101 Evaluación de barreras.
A 102 Formación de familias.
A 203 Trabajando mano a mano para mejorar: tutorías individualizadas.
A 213 Leemos en pareja.
A 230 Actividades de refuerzo para la mejora y el éxito educativo para alumnado y familias.
A 308 En mi cole cabemos todos y todas.

En el curso 2022-2023, siguiendo con la trayectoria del curso anterior, se desarrollaron las palancas que se recogen a continuación:

A 101 Evaluación de barreras.
A 203 Trabajando mano a mano para mejorar: tutorías individualizadas.
A 205 La transición entre etapas educativas.
A 208 Mejoramos juntos nuestra competencia digital, familia, alumnado y docentes.
A 213 Leemos en pareja.
A 230 Actividades de refuerzo para la mejora y el éxito educativo para alumnado y familias.
A 308 En mi cole cabemos todos y todas.
A 501 Gestión del cambio.
A 550 Plan de acogida del profesorado.

Finalmente, para el curso 2023-2024 se pretende dar continuidad a las actividades palanca iniciadas en los dos cursos anteriores, mediante el avance y perfeccionamiento de las actividades palanca que se recogen en el Anexo I.

XIV. La Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), establece para el ejercicio 2023, en el marco del componente 21 "Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años", del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, un crédito para la Comunidad de Madrid de 10.836.180,00 euros.

XV. Al objeto de dar apoyo a la continuidad de las iniciativas comenzadas, y teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha diseñado el desarrollo del Programa PROA+ durante tres anualidades (2021-2023), es necesaria la prolongación de las actuaciones del Programa hasta su total implantación en los centros educativos, y conseguir el propósito último de mejora del éxito escolar y permanencia del alumnado en centros con mayor porcentaje de alumnos en situación de vulnerabilidad educativa.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos del presente convenio, con sujeción a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera

Objeto

El presente convenio tiene por objeto instrumentar una subvención directa a Martín Macías, S.A. (NIF A78049335), que ostenta la titularidad del centro privado concertado "San Martín" (código 28017893), con la finalidad de desarrollar actuaciones para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), según lo dispuesto en la Palanca VII, Componente 21, Inversión 2, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el marco de lo previsto en el artículo 4.5.c) 3.º de la Ley, 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Este convenio-subvención tiene por finalidad la ejecución parcial de la inversión C21.I02 (Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, contribuyendo parcialmente a la consecución del objetivo total cuanti-

BOCM-20231221-35

tativo del CID 310 (50 acuerdos con formato de contrato programa o similar formalizados entre los centros y las Administraciones educativas) y al objetivo de "poner en marcha un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros financiados con fondos públicos que afrontan una mayor complejidad educativa, a través de las Administraciones educativas competentes, para apoyar las actuaciones de esos centros" (Acuerdo de 21 de julio de 2021, de la Conferencia Sectorial de Educación). El Hito y Objetivo previsto será la ejecución del Programa PROA+ asociado al presupuesto del año 2023, mediante el desarrollo del Programa desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto del año 2024.

Este Convenio-Subvención está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Segunda

Actuaciones, objetivos, indicadores y plan de actividades palanca

Para el desarrollo del objeto del presente Convenio, el beneficiario llevará a cabo en el curso 2023-2024 las actuaciones relativas a las siguientes líneas estratégicas del Programa:

E1 Actividades para seguir y "asegurar" condiciones de educabilidad.
E2 Acciones para apoyar al alumnado con dificultades para el aprendizaje.
E3 Acciones para desarrollar las actitudes positivas en el centro
E4 Acciones para mejorar el proceso E/A de las competencias esenciales con dificultades de aprendizaje.
E5 Acciones y compromisos de gestión de centro y para mejorar la estabilidad y calidad de sus profesionales.
E6 Acciones no PROA+ y, frecuentemente, financiadas por las Administraciones educativas.

El beneficiario llevará a cabo durante el periodo subvencionable el Programa de objetivos e indicadores y el Plan de actividades palanca (PAP) que se recoge en el Anexo I.

Tercera

Importe y periodo subvencionable

El beneficiario, seleccionado para el desarrollo del Programa PROA+ 21-23, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio por la que se aprueban los proyectos autorizados y excluidos definitivos, financiados por el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) y por fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21, recibirá una cuantía económica fija de cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con ochenta y un céntimos (41.446,81 euros) para el desarrollo del Plan de Actividades Palanca en el curso 2023-2024 que será financiada con cargo al Programa presupuestario 323M del Presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2023, sin perjuicio de la posterior justificación y reintegro.

El abono de las cantidades autorizadas al centro, conforme al Plan de Actividades Palanca presentado para el curso escolar 2023-2024, se realizará en un único pago, al objeto de que el centro pueda desarrollar las actuaciones previstas.

Con la dotación económica recibida para las actividades del programa PROA+ 21-23 no podrán adquirirse ni justificarse bienes inventariables.

El presupuesto de gasto para atender la financiación con fondos públicos de la ayuda para la participación en el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, será sufragado en el ejercicio 2023, en los subconceptos 48501 Educación infantil; 48502 Educación Primaria, 48505 Formación Profesional, 48506 Bachillerato, y 48507 Educación Secundaria Obligatoria (ESO), del programa presupuestario 323M "Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio", del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, financiado a su vez por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de los Fondos Next Generation EU.

BOCM-20231221-35

El periodo subvencionable se desarrollará entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024.

Cuarta

Obligaciones del beneficiario

1. Con carácter previo a la firma del convenio, el titular centro docente beneficiario deberá presentar la siguiente documentación:

a) Certificación del compromiso del Claustro de profesorado, para el curso escolar, según el modelo del Anexo II.
b) Declaración responsable de no estar incursos en alguna de las circunstancias recogidas en la Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Anexo III.
c) Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Anexo IV.
d) Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) firmado por la Dirección del centro. Anexo V-A.

2. El centro deberá presentar, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la firma de los contratos de colaboración con empresas y/o profesionales contratados para la realización de las actividades:

a) Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés firmado por el subcontratista/profesional contratado (DACI). Anexo V-B.
b) Informes justificativos de las contrataciones, según modelo Anexo VI.
c) Informes justificativos para la contratación de personal para actividades formativas, según modelo Anexo VII.
d) Declaración responsable del cumplimiento de normativa vigente, en ámbito laboral. Anexo VIII.
e) Declaración de cesión y tratamiento de datos. Anexo IX.
f) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones. Compromiso de cumplimiento de principios transversales. Anexo X.
g) Declaración de respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (“DNSH” “do no significant harm”). Anexo XI.

3. El centro beneficiario se obliga a cumplir los siguientes compromisos:

a) Aplicar los mecanismos de seguimiento y evaluación fijados a tal efecto por las administraciones educativas, en el apartado 10 del Anexo del Acuerdo de 21 de julio de 2021, de la Conferencia Sectorial de Educación, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa PROA+.
b) Informar al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del inicio de estas actuaciones que se enmarcan en el Programa PROA+.
c) Elaborar el Plan Estratégico de Mejora (PEM) del centro en el periodo asignado y participar en la formación continua, con al menos dos personas del Claustro, una de ellas del equipo directivo, en relación al mismo.
d) Integrar el Programa PROA+ en el funcionamiento ordinario del centro.
e) Presentar la consecución de los objetivos establecidos anualmente ante la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.
f) Facilitar los datos que se requieran para el seguimiento y evaluación del Programa PROA+.
g) Aplicar, explicitar y desarrollar los principios pedagógicos del programa PROA+.
h) Consultar asiduamente el espacio virtual PROA+ de la D.G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio de la Plataforma EducaMadrid, https://aulavirtual38.educa.madrid.org/dg.concertada-becasyayudas apartado “Avisos y Notificaciones”, y subir la documentación oportuna referida al expediente PROA+ de cada centro en las fechas que se indiquen.

BOCM-20231221-35

i) Atender y gestionar mediante los aplicativos informáticos que se destinen, tanto la parte académica del Programa como la justificación del gasto, en cada uno de los cursos escolares.

4. La persona titular de la dirección del centro designará un docente como Coordinador PROA+ y constituirá un Equipo Impulsor del Programa. Este equipo estará constituido por profesorado voluntario que se comprometerá a participar en las actividades formativas vinculadas al desarrollo del Programa PROA+ y a trasladar la formación recibida al resto de componentes del claustro, así como a colaborar con el Equipo Directivo en el desarrollo, seguimiento y evaluación del programa.

5. Asimismo, el beneficiario queda sujeto a la normativa reguladora de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR): Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Real Decreto- Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como las demás normas que resulten de aplicación.

6. El adjudicatario, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas, proporcionará a la Administración la siguiente información:

a) NIF del contratista o subcontratistas.
b) Nombre o razón social.
c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
d) Documentos de aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
f) Acreditación del beneficiario de la inscripción en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

7. Asimismo, será obligación del beneficiario/subcontratistas las que se enumeran a continuación:

a) Respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (“DNSH” “do no significant harm”) en la ejecución de las actuaciones previstas en el Programa. A este respecto, los centros concertados subvencionados al amparo del presente Convenio deberán cumplimentar una declaración responsable de adecuación al principio “no causar perjuicio significativo” (principio “do no significant harm–DNSH”) el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, conforme al Anexo XI.
b) Informar sobre cualesquiera otros fondos que contribuyan a la financiación de la misma actividad que la que se regula en este convenio.
c) Deberán comprometerse a conceder los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales ejerzan sus competencias, en el sentido establecido en el apartado 2.e) del artículo 22 del

BOCM-20231221-35

RMRR y el artículo 129 del Reglamento Financiero (Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018).

d) Manifestar por escrito el compromiso de que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses y cumplir con todas las medidas antifraude establecidas en la normativa europea, nacional y autonómica, así como las contenidas en el Plan Antifraude de la Comunidad de Madrid.

e) Informar para las posibles sospechas de fraude, a través de los canales de comunicación establecidos para ello:

— Canal público de la IGAE para comunicar denuncias de comportamientos fraudulentos. En dicho canal, puede participar toda la ciudadanía, así como cualquier persona física o jurídica interviniente en la medida: https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/paginas/comunicacionsnca.aspx
— Portal de transparencia de la Comunidad de Madrid: https://www.comunidad.madrid/transparencia/

f) Igualmente deberán manifestar por escrito el compromiso del cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión.

Quinta

Reintegro de la subvención

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los términos y cuantía establecidos en el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de que el centro educativo beneficiario no utilice el importe total del dinero recibido para la finalidad de la subvención concedida, el importe remanente deberá reintegrarse a la Administración antes de la rendición de cuentas justificativas de la subvención.

Asimismo, se procederá al reintegro, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, en caso de incumplimiento de hitos y objetivos, calendario o cualquier otro aspecto relacionado con la normativa del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sexta

Abono de la subvención

La Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio –Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid– abonará al centro educativo, a través de un único libramiento, la cantidad total de cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con ochenta y un céntimos (41.446,81 euros).

Los pagos tendrán la consideración y se efectuarán como anticipos a cuenta, suponiendo entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, no siendo necesario la presentación de aval o garantía alguna.

Séptima

Justificación y control de la subvención

El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el presente Convenio, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado mediante RD 887/2006, de 21 de julio.

La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de la subvención regulado en el presente convenio, quedando el beneficiario obligado a facilitar cuanta informa-

BOCM-20231221-35

ción le sea requerida al respecto, así como al resto de los extremos regulados en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

El centro educativo quedará sujeto a las obligaciones derivadas de la normativa de control material en materia de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como al control financiero de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la fiscalización de la Cámara de Cuentas y otros órganos competentes, de acuerdo con el régimen de control de subvenciones regulado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

El centro educativo deberá remitir a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio, bajo la responsabilidad del declarante, y al amparo del artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuenta justificativa y memoria explicativa de las actividades realizadas por periodo, firmada y sellada por su representante legal, antes del 31 de agosto de 2024.

No obstante lo anterior, a la finalización de cada trimestre escolar, se presentará desglose de cada uno de los gastos en los que se haya incurrido, y se acompañará de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente que acrediten los gastos devengados, además del resto de documentación requerida en los anexos al presente convenio.

Para la comprobación de la justificación de la correcta aplicación de los fondos percibidos y el grado de adecuación de los logros obtenidos respecto a los objetivos planteados, se creará una Comisión que realizará el examen de la justificación de la subvención. Esta Comisión podrá establecer, en su caso, el posible reintegro de la totalidad o de parte del importe concedido, cuando el gasto no quede suficientemente justificado.

A los efectos de la justificación económica del programa, el centro custodiará y pondrá a disposición de la administración educativa el estado de ejecución, la documentación justificativa y toda la información necesaria para la justificación de los fondos recibidos, que deberá conservar, incluidos los documentos electrónicos, durante un periodo de tres años, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Existe por parte de la titularidad la obligación de conservación de documentos, según se establece en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, debiendo mantener un registro y conservar los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de tres años a partir del pago del saldo. Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido.

Se garantizará, tanto por el centro educativo como por la Administración, mantener la pista de auditoria y garantizar la trazabilidad de las medidas y objetivos, en todas las actuaciones objeto del presente convenio, así como el mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Octava

Incompatibilidad de las ayudas

Las ayudas concedidas tendrán naturaleza jurídica de subvenciones y serán incompatibles con otras que tengan la misma finalidad, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda.

El peticionario deberá declarar las ayudas, con la misma finalidad, que haya solicitado u obtenido, tanto al iniciarse el expediente administrativo como en cualquier momento del procedimiento en que se produzca tal circunstancia, debiendo indicar la normativa reguladora de la ayuda solicitada.

De acuerdo con el artículo 17.3.I) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones concedidas, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación Resiliencia, las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayu-

BOCM-20231221-35

da de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste, es decir, siempre que no exista doble financiación.

Novena

Publicidad y difusión

El centro educativo concertado subvencionado al amparo del presente Convenio deberá cumplir con las obligaciones de información, comunicación y publicidad establecidas en el artículo 34, apartado 2, del reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Estas obligaciones consisten en la obligatoriedad de hacer mención en su publicidad del origen de esta financiación, velando por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique "financiado por la Unión Europea-Next Generation EU". Esta visibilidad se hará en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, mediante cartelería colocada en lugar visible, sitios web o cualquier otro medio al efecto incluidos los medios de comunicación y el público.

Los beneficiarios de las ayudas deberán dar publicidad a las ayudas recibidas en los términos del artículo 8.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como lo previsto en el artículo 3.1.b) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, para las entidades privadas que perciban ayudas o subvenciones de las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid para la financiación de sus actividades y funcionamiento ordinario, en caso de haber percibido durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 60.000 euros o cuando al menos el 30 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

La información relativa a la visibilidad del PRTR podrá encontrarse en:

— Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/MANUAL%20DE%20COMUNICACIÓN%20PARA%20LOS%20GESTORES%20DEL%20PLAN.pdf
— Manual de marca del PRTR: https://planderecuperacion.gob.es/sites/default/files/2021-12/Manual_marca_logos_Plan_de_Recuperacion.pdf

La Comunidad de Madrid está obligada a dar publicidad del otorgamiento de las ayudas en los términos del artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

Décima

Régimen jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Las partes resolverán de mutuo acuerdo cualquier problema de interpretación, así como las controversias que pudieran suscitarse durante su ejecución. En ausencia de acuerdo, se someterán a los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo competentes.

Asimismo, es de aplicación a este convenio la normativa vigente en materia de subvenciones, en concreto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y demás normativa de desarrollo, así como aquella que le sea aplicable por el carácter económico-financiero del mismo.

En la medida en que este Convenio se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sis-

BOCM-20231221-35

tema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Asimismo, resulta aplicable lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

La Resolución de 27 de septiembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio aprobó en la Comunidad de Madrid la convocatoria para la participación de centros privados concertados de 2.º ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica, formación profesional de grado medio y/o bachillerato en el programa PROA+ 21-23.

La Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio aprueba los proyectos autorizados y excluidos definitivos, financiados por el Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) y por fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21.

También son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (Directiva PIF), la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como la observancia y cumplimiento del Plan de medidas antifraude de la Comunidad de Madrid para la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de septiembre), del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021, disponible en la siguiente dirección url: https://www.comunidad.madrid/transparencia/informacion-institucional/planes-programas/plan-medidas-antifraude-ejecucion-del-plan-recuperacion

Undécima

Plazo de vigencia del convenio

El presente Convenio tendrá efectos desde 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Duodécima

Modificación del convenio

El centro concertado deberá comunicar a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio la modificación, de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

El Convenio podrá ser modificado a instancia de la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) dentro del marco establecido por la vigente normativa en materia de subvenciones, previa suscripción de la correspondiente adenda al Convenio.

Decimotercera

Resolución del convenio

La resolución de este convenio, además de por el transcurso del tiempo establecido y del cumplimiento del objeto, podrá efectuarse de manera anticipada, con el consecuente reintegro que, en su caso, conlleve, por las siguientes causas:

— El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
— Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

Si se produjera la resolución del presente Convenio por las causas previstas, o se produjera la revocación de la autorización o la extinción del concierto del centro educativo o la resolución anticipada del Convenio, el importe de la subvención no aplicado al desarro-

BOCM-20231221-35

llo de las actuaciones previstas, se reintegrará a la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarta

Evaluación del desarrollo del convenio

La evaluación del desarrollo del convenio se realizará de acuerdo a las pautas establecidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el desarrollo del programa PROA+.

El centro concertado beneficiario deberá incluir en el aplicativo para la rendición de cuentas, que a los efectos de evaluación del programa PROA+ está desarrollando el Ministerio de Educación y Formación Profesional, la entrada de datos, los indicadores a utilizar tanto comunes como propios del centro y el nivel de cumplimiento alcanzado del acuerdo referido a los procesos y a los resultados, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 4, apartado 4 d) y g).

El aplicativo tendrá los siguientes bloques de rendición de cuentas:

— Un bloque dedicado a la evaluación del PAP, supondría el 50% del cumplimiento global del acuerdo mediante la aplicación de indicadores para evaluar cada una de las AP, estos se dividen en tres clases: grado de aplicación, grado de ejecución (estos dos suponen el 30%) y el grado de impacto (que supone el 20% restante). Mediante el uso de indicadores y cuestionarios se realizará al menos, una evaluación de cada una de las AP al final de curso que servirá para conocer, además de la evaluación de las mismas, si se continúa su aplicación para el curso siguiente.
— Un bloque dedicado a la evaluación de los compromisos del acuerdo entre CCAA y centro. Supone el 40% del cumplimiento global del acuerdo y será diferente según pertenezcan los centros a los itinerarios A, B o C. Se aportarán valoraciones en los indicadores de este bloque, además de ámbitos comunes de la comunidad educativa del centro otros como Inspección y servicios, departamento o profesionales de la Orientación Educativa.
— Un bloque dedicado a la evaluación de los compromisos comunes de progreso y de los objetivos singulares de centro que completaría el resto del porcentaje dedicado a la valoración del cumplimiento global del acuerdo, un 10%.
— Un bloque dedicado a la documentación de la rendición de cuentas como síntesis global que emita informes u otra documentación válida para presentar la evaluación y rendición de cuentas del programa PROA+ ante los estamentos con atribuciones para ello que lo requieran.

Decimoquinta

Principios transversales del mecanismo de recuperación y resiliencia

1. La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, a través de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, adoptará las medidas necesarias para asegurar que los beneficiarios últimos de los fondos procedentes del PRTR, los contratistas y subcontratistas, en su caso, cumplan con la normativa europea, nacional y autonómica que les resulte aplicable, y en particular, con las obligaciones que se derivan del Reglamento del MRR, especialmente en materia de etiquetado climático y digital, principio de no causar daño significativo, evitar conflictos de intereses, fraude, corrupción, no concurrencia de doble financiación, cumplimiento de la normativa en materia de ayudas de Estado, comunicación, publicación obligatoria cuando corresponda, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ("BDNS") y/o en la Plataforma de Contratos del Sector Público ("PLACSP") y transferencia de datos, entre otros.

2. La Consejería garantizará el pleno cumplimiento del principio de "no causar daño significativo" (principio do no significant harm-DNSH), así como las condiciones específicas vinculadas a este principio para la medida C21.I02 de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, en todas las fases de ejecución de las subvenciones.

Asimismo, garantizará el cumplimiento de las obligaciones de etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resilien-

BOCM-20231221-35

cia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

3. Además, la Administración velará por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa nacional o europea que pudiera resultar de aplicación para la ejecución y gestión, tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Decimosexta

Protección de datos de carácter personal

Sin perjuicio de los deberes y obligaciones que asumen las entidades beneficiarias participantes, como responsables de los tratamientos de datos personales que deban desarrollar como consecuencia de esta convocatoria, se informa que los datos personales de los representantes de las entidades participantes y los coordinadores del Programa se integrarán en el tratamiento de datos personales para la actividad 2.D.3 del Registro de Actividades de Tratamiento de Datos, denominada "Financiación de recursos personales y materiales a los centros concertados para la atención a Alumnos con Necesidades Educativas Especiales".

El tratamiento de los datos personales es necesario para gestionar la acción subvencionable solicitada, misión de interés público recogida en la Ley 8/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, bajo la responsabilidad de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades-D. G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, pudiendo consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos http://www.aepd.es , así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: https://www.comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/proteccion-datos

Se garantizará la posibilidad de acceso de la Administración y de los órganos europeos, nacionales y autonómicos, en su caso, a la información contenida en el Registro de titularidades reales, creado por la Orden JUS/319/2018, o el acceso a otras bases de datos de la Administración que puedan suministrar dichos datos sobre los titulares reales.

Se garantizará, asimismo, el suministro de la información por parte del beneficiario de los datos sobre el perceptor final de los fondos, cuando no sea el mismo.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio, con los efectos que en el mismo se estipulan a partir de la fecha de firma, considerándose firmado en Madrid, en la fecha en que se encuentre consignada la última firma digital de las partes.

Madrid, a 11 de octubre de 2023.—El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, P. D. (Orden 11634/2012, de 27 de noviembre), el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca.—El Representante de Martín Macías, S. A., Pablo Manuel Martín Macías.

BOCM-20231221-35

Anexo I

Propuesta de objetivos y PAP para el curso 2023/24 "Educación Concertada" - PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA

Centro: SAN MARTÍN	**Código: 28017893**	**DAT: MADRID CAPITAL**	**Itinerario: B**
Objetivos Singulares de centro e indicadores de evaluación	Estrategias PROA+ del curso	Actividades palanca (código y denominación exacta según catálogo)	Presupuesto estimado (previa solicitud de 3 presupuestos)
Objetivo singular de centro 1 y sus indicadores **Mejorar la imagen de centro** a) Grado de satisfacción de las familias en la encuesta/formulario de final de curso b) Grado de satisfacción de los alumnos en la encuesta/formulario de final de curso c) Número de familias que solicitan información sobre el centro en periodo de solicitud.	E6 Acciones no PROA+ definidas y ,frecuentemente, financiadas por las Administraciones Públicas	A 580 Creación de espacios inclusivos	5.000,00 €
	E2 Acciones para apoyar al alumnado con dificultades de aprendizaje.		
	E5 Acciones y compromisos de gestión de centro y para mejorar la estabilidad y calidad de sus profesionales	A 550. Plan de Acogida del profesorado.	1.000,00 €
	E3 Acciones para desarrollar las actitudes positivas en el centro (transversales)		
Objetivo singular de centro 2 y sus indicadores **Aumentar la implicación de las familias en el proceso educativo** a) Porcentaje de familias que asisten a las reuniones y tutorías convocadas por el centro.	E2 Acciones para apoyar al alumnado con dificultades de aprendizaje.	A 103 Familias a la escuela, escuela de familias	1.000,00 €
		A 230 Actividades de refuerzo para la mejora y éxito educativo para alumnado y familias	23.500,00 €
	E1 Acciones para seguir y asegurar las condiciones	A 204 Tutoría entre iguales	2.000,00 €

	de educabilidad		
	E4 Acciones para mejorar el proceso E/A de las competencias esenciales con dificultades de aprendizaje		
Objetivo singular de centro 3 y sus indicadores **Consolidar las metodologías activas** a) Porcentaje de docentes que aplican en el aula iniciativas de innovación metodológica b) Grado de satisfacción de los alumnos en la encuesta/formulario de final de curso	E2 Acciones para apoyar al alumnado con dificultades de aprendizaje.	A 305. Miradas emocionales para mejorar el aprendizaje.	5.000,00 €
	E1 Acciones para seguir y asegurar las condiciones de educabilidad	A 101. Evaluación de barreras	2.946,81 €
		A 501. Gestión del cambio PEM	1.000,00 €
	E4 Acciones para mejorar el proceso E/A de las competencias esenciales con dificultades de aprendizaje		
		PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO	**41 446,81 €**

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A 103 / DENOMINACIÓN: Familias a la escuela, escuela de familias

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

Organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.
Formación docente y de las familias del centro a través del Grupo Community of Research on Excellence for All (CREA) y su subred SUCAM. Pendiente de concretar la formación con el Grupo CREA.
Búsqueda de primeros colaboradores entre las familias y contexto sociocultural del centro.
Realización de las primeras tertulias dialógicas en el tercer ciclo de Primaria en la asignatura de inglés.
Primera participación de las familias colaboradoras en la celebración de San Isidro.
Jornada para la obtención de los primeros sueños.
Estrategias integradas de acción tutorial para la convivencia. Trabajar la convivencia a través de los contenidos curriculares en determinadas asignaturas.
Modelo de resolución dialógica de conflictos.
Selección y formación de alumnado-ayudante.
Desarrollo de Marco Protector a partir de septiembre en tutoría.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.
Evaluación de la satisfacción de la comunidad educativa a través de cuestionarios y grupos focales.
Análisis de las calificaciones respecto a años anteriores.
Análisis del absentismo.

DURACIÓN
Nº de horas semanales: Por determinar dependiente de la formación de SUCAM.

Nº de horas total en el curso **2023 / 2024**: Por determinar.

Fecha prevista de comienzo	**Fecha prevista de finalización**
septiembre 2023	Proyecto continuo. Seguimiento y toma de decisiones 3er trimestre curso 2023-2024.

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

Profesor de Inglés ESO.
Jefe de Orientación.
Tutora 6º Primaria y docente de Inglés Primaria.

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:
SÍ □X / NO □

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

Sub- red Universitaria de Comunidades de Aprendizaje de Madrid (SUCAM).

BOCM-20231221-35

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A 230 / DENOMINACIÓN: Actividad de refuerzo para la mejora y éxito educativo para alumnado y familias.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

- Apoyo al alumno en el aula durante las instrumentales (profesional de PT/AL ½ jornada)
- Apoyo al alumnado con ritmos diferentes en horario no lectivo.

Organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.
Con alumnado. Desarrollo de competencias básicas que generen autonomía y autoestima. Se trabajarán aprendizajes instrumentales como las habilidades y competencias relacionadas con la organización, la planificación, la toma de decisiones y los hábitos de trabajo, el dominio de las áreas instrumentales y las habilidades de relación social, entre iguales y con profesorado. Se completarán las acciones con estrategias cognitivas y metacognitivas desarrolladas intracurricularmente.
Desarrollaremos esta actividad, fundamentalmente con alumnos entre 5º de primaria y 4º de la ESO. Agrupándolos por niveles y centrándonos en las áreas de lengua y matemáticas.
Utilizaremos metodologías activas, como el aprendizaje cooperativo o los grupos interactivos, con actividades globalizadas o aprendizaje basado en proyectos, utilizando técnicas de la "ludificación" (ganmificación) como el reto, la gradación de la dificultad, la recompensa inmediata.
Esta actividad se llevará a cabo principalmente de 16 a 17 horas con el alumnado más vulnerable.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Además de las valoraciones que el profesorado vaya haciendo y que el tutor recogerá en una ficha de seguimiento, se diseñarán, en el periodo de formación, instrumentos ad hoc o se usarán otros contrastados de repositorios de referencia o del mercado para evaluación del avance en las competencias instrumentales reseñadas en el apartado de áreas o ámbitos donde se aplica del bloque d).
También se tendrá en cuenta el avance y mejora académica, así como otros indicadores observables como las relaciones entre iguales y con el profesorado, la participación en la clase, su control emocional, la capacidad de organización del material y actividades, satisfacción, etc. recogido por el profesorado mediante cuestionarios, hojas de observación, anotaciones de clase

Memoria para la toma de decisiones para su mejora, cambio o continuidad.

Se realizará a través del análisis de las calificaciones entre trimestres y respecto al curso anterior.

A través de cuestionarios evaluaremos la satisfacción de la comunidad educativa

DURACIÓN
Nº de horas semanales: 4 horas por grupo

Nº de horas total en el curso **23 / 24**:
130 horas por grupo

Fecha prevista de comienzo	**Fecha prevista de finalización**
Octubre 2023	Junio 2024

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

- Directora de Centro
- Departamento de orientación

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:
SÍ X / NO □

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:
Aula recreo

BOCM-20231221-35

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A 204 / DENOMINACIÓN: Tutoría entre iguales

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

La tutoría entre iguales es una actividad de aprendizaje cooperativo, a través del cual un/a alumno/a tutor/a (alumno/a tutor/a), aprende enseñando a su compañero/a (alumno/a tutorado/a), que a su vez aprende gracias a la ayuda personalizada y permanente. Esta actividad saca beneficio pedagógico de las diferencias entre alumnos/as y permite ver la diversidad como un recurso.

En un primer momento realizaremos una formación al profesorado que nos permitirá seleccionar a los alumnos candidatos para ser tutores y aquellos a los que más falta les haga tener un tutor.

Se elaborará un plan de Acción para llevar a cabo estas tutorías con los siguientes objetivos:

Contribuir a una buena adaptación personal, social y escolar del alumnado tutelado creando un clima de confianza mutua entre este y el alumnado tutor. Proporcionar el apoyo en la realización de tareas puntualmente y, si es necesario, para que el/la alumno/a obtenga un rendimiento acorde a sus posibilidades. Ser un mediador eficaz ante los posibles conflictos que surjan en el entorno escolar y canalizar sus dificultades orientándole hacia la búsqueda de soluciones eficaces. Alentar sus esfuerzos diarios procurándole confianza en sí mismo y en sus posibilidades. Compartir con él experiencias lúdicas tanto en el ámbito de relación interpersonal como con su grupo de referencia.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.
Se ha realizado la formación. Se han firmado los acuerdos pedagógicos. Se han nombrado los tutores individuales. Se han desarrollado las reuniones previstas de coordinación y apoyo con asesores y de orientación con los tutores. Se han producido los contactos semanales o los previstos en el diseño entre alumnos/as y tutores.

DURACIÓN
Nº de horas semanales:
Nº de horas total en el curso ____32 h.___ / _semanales_____:

Fecha prevista de comienzo	**Fecha prevista de finalización**
septiembre 2023	junio 2024

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

El Departamento de Orientación Escolar coordina las actuaciones del alumnado tutor y lleva un seguimiento a través de reuniones periódicas, así como con el profesorado del alumnado tutorizado. El alumnado tutor encargado de acompañar y realizar el seguimiento de la evolución académica y personal del alumnado tutorizado. El equipo directivo que lo ha liderado pedagógicamente y facilitado su inclusión en el PEM, y que ha de facilitar su implementación y hacer su seguimiento.

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:
SÍ X / NO □

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:
Aula Recreo

BOCM-20231221-35

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A 305 / DENOMINACIÓN: Miradas emocionales para mejorar el aprendizaje.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:
Elaboración de una comisión encargada de evaluar las necesidades de cada caso; se comenzará a elaborar un plan de abordaje en todos los espacios disponibles del Centro (patio, aulas, biblioteca…)

En función del horario del profesorado se ajustará una hora determinada para las reuniones de la Comisión.

Para llevar a cabo la actividad se agrupará a los alumnos según los niveles a los que pertenecen:

. ESO
- 4º: Alumnos tutores elegidos previamente según los criterios de las dinámicas propuestas.
- 1º: Alumnos tutorizados (todos)
- Nuevas incorporaciones a lo largo del curso (alumnos de 1º a 4º)

. PRIMARIA
- 6º Alumnos tutores
- 1º Alumnos tutorizados
- Nuevas incorporaciones a lo largo del curso (todos los cursos)

Contenidos que se van a desarrollar:
- Gestión de emociones
- Acogimiento de alumnos en los cambios de etapa, nuevas incorporaciones y también para aquellos alumnos que se incorporan a lo largo del curso.
- Estudio del entorno socioemocional del alumnado.
- Apoyo al profesorado.
- Formación de alumnos y profesorado a cargo de personal cualificado
- Desarrollo de la guía de actuación.
- Auditorías del método.
- Evaluación, conclusión y propuestas de mejora.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

PROCEDIMIENTO

- En cada reunión, se valorarán si las actuaciones han sido fructíferas, y se creará un archivo con las actividades de cara a ir mejorando cada año.

INSTRUMENTOS

- Las propias actividades que se han propuesto y serán llevadas a cabo.
- Encuestas de satisfacción

DURACIÓN
Nº de horas semanales:

- Septiembre: 3 horas/semana
- Octubre-Mayo: 0,5 horas/semana
- Junio: 1 hora/semana

Nº de horas total en el curso 23/24: 35

Fecha prevista de comienzo	**Fecha prevista de finalización**
octubre 2023	mayo 2023

Responsables de la actividad:

- profesora de ESO
- maestra de infantil y primaria

BOCM-20231221-35

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:

SÍ X / NO □

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

- Formación de profesores/alumnos: empresa externa a concretar
- Monitores/dinamizadores para patios y horario ampliado.
- PT y horas de apoyo para ayudar a los alumnos y profesores en la gestión de emociones y la resolución de problemas.
- Personal externo que apoye en la orientación de familias; talleres.

BOCM-20231221-35

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A 580 / DENOMINACIÓN: Creación de espacios inclusivos	
DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc. Construir espacios de participación que mejoren las relaciones y el crecimiento personal. Diseñar dichos espacios de participación implica la intervención en los espacios "sombra", evitando que estos sean una barrera para la adecuada interacción de todos los miembros de la comunidad educativa. Mínimos • Detectar y modificar espacios de "sombra" en el centro. • Diseñar e implementar en los espacios fuera del aula una cartelería inclusiva y coeducativa. • Fomentar una cultura de patios inclusivos y coeducativos. • Procurar que el alumnado vulnerable se sienta acompañado y protegido dentro del centro educativo.	
EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos. Cuestionario de satisfacción familias. Cuestionario de satisfacción alumnos. Número conflictos en espacios diferentes a las aulas.	
DURACIÓN Nº de horas semanales: 1 h. Nº de horas total en el curso: 40	
Fecha prevista de comienzo Septiembre de 2023	**Fecha prevista de finalización** Junio de 2024
Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro • Administración: atender las necesidades de los centros proporcionando recursos materiales y humanos. • Dirección de los centros de educación: jefatura de estudios, vicedirección (o cargo similar) y secretaría que contemplen la detección y planificación de mejoras en los espacios. • Equipo de orientación: colaboración y supervisión en el diseño de los espacios. • Tutoras y tutores individuales	
Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa: SÍ X / NO □ En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar: Aula Recreo	

BOCM-20231221-35

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A 101 / DENOMINACIÓN: Evaluación de barreras

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

Exploración y valoración de las barreras a la participación y al aprendizaje del alumnado del centro a través de encuestas ad hoc haciendo uso de los materiales de Ainscow.
Diseño y aplicación de estrategias evaluadoras, sistemáticas e integradas en la actividad pedagógica docente, de los diferentes órganos del centro y en los documentos internos del centro.

Se desarrollará a través de evaluaciones colectivas de screening a través de los docentes en coordinación con orientación y estrategias individuales con el alumnado previamente detectado.

Formación externa para el profesorado sobre la atención a las diferencias individuales.

El horario será en función de los alumnos con necesidades.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Memoria del departamento

Cuestionario para docentes; cuestionario para especialistas; entrevista para directivos; ficha de información escolar; lista de chequeo de la infraestructura; entrevistas grupales para alumnado; entrevistas grupales para padres y madres, y pautas de análisis documental para los diferentes documentos programáticos.
Instrumentos para la detección de dificultades de aprendizaje.
Informes

DURACIÓN
Nº de horas semanales: 30
Nº de horas total en el curso 23/24: 1200

Fecha prevista de comienzo	**Fecha prevista de finalización**
Septiembre 2023	Junio 2024

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

- Jefe de departamento orientación.
- Profesional de intervención psicopedagógica.
- Directora.

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:
SÍ X / NO □

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

BOCM-20231221-35

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A550_ / DENOMINACIÓN: Plan de Acogida del Profesorado

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

Diseñar una serie de acciones que faciliten la incorporación del profesorado nuevo al centro y consiga un compromiso del profesorado con el proyecto de centro con el objeto de conseguir el éxito educativo de todo el alumnado.

• Designación del/la docente que desempeñará las funciones de coordinación del plan de acogida del profesorado del centro, por parte de la dirección del centro.
Este docente contará con una hora de dedicación a la AP dentro de su horario semanal.
• Diseño del plan de acogida del profesorado del centro, en el que se recogerán las funciones del profesorado-mentor.

Plan de bienvenida al profesorado nuevo.

1. **Integrantes del equipo de coordinación del plan de acogida:**

Es importante la coordinación del plan bienvenida para la cual intervendrán:

- Director: explica los valores del Centro.

- Jefe de estudios: explica el funcionamiento básico del Centro.

- Docente mentor: explica los detalles más concretos de la organización diaria del Centro.

2. **Actividad de acogida inicial:**

- Presentación del nuevo profesor/a por parte del jefe de estudios en la sala de profesores.

- Invitar al nuevo profesor al primer claustro y que durante cinco minutos pueda preguntar dudas y que el resto de profesorado le pueda dar consejos prácticos (lluvias de ideas).

3. **Material que se le proporciona al profesor nuevo: Kit de acogida.**

- Contendrá un documento inicial básico en el que se escribe al profesor nuevo un pequeño texto de bienvenida, alguna frase motivadora de algún personaje conocido.

- Otros contenidos del documento: Horarios del Centro, fechas de actividades significativas, temporalización por trimestres según la sección que corresponda, normas de convivencias básicas …

4. **Visita guiada del Centro:** El jefe de estudios o un miembro del equipo directivo la realiza.

5. **Docente mentor:** es muy importante que esta actividad se lleve a cabo a lo largo de todo el curso (no solo al principio).

- Hay que organizar horarios para poder atender de forma adecuada al profesor nuevo.

Para que la atención sea continua a lo largo del curso se hará coincidir el horario de vigilancia del recreo del profesor nuevo con el del docente mentor asignado.

6. **Actividad de acogida al inicio de curso con los compañeros:**

- Se propone crear una caja con objetos representativos de cada profesor del claustro. El profesor nuevo debe averiguar a quien pertenece ese objeto para conocer algo de ellos.

7. **Actividades trimestrales de acogida:** estas se realizarán más a largo plazo para mejorar la

BOCM-20231221-35

cohesión del claustro.

- Para dar continuidad a la integración del nuevo docente se propondrán fechas a finales del mes de septiembre y al final de curso una jornada de convivencia (comidas, cenas, café-tertulia…)

- Otra actividad puede ser una dinámica para soltar tensiones, es decir durante los últimos cinco minutos del claustro, no se hablará de alumnos, sino que el profesorado podrá hablar de los temas que considere de fuera del Centro.

- Otro planteamiento que puede mejorar la cohesión es promover la invitación a todos a participar o compartir tiempo en actividades generales del Centro, como Halloween, festival de Navidad, convivencia entre 6º y 1º de la ESO.

8. **Adaptabilidad del plan de bienvenida:**

Para mejorar la adaptabilidad del nuevo docente se le orientará sobre la utilización de la plataforma del Centro, así como del manejo de los puntos o ítems más importantes que tengamos que trabajar.

9. **Integración del plan de acogida en los documentos organizativos del Centro:**

Se hablará con el equipo de dirección para implementarlos en el DOC (Documento Organizativo de Centro).

10. **Resultados generales:**

En la última sesión de claustro del curso se valorará el funcionamiento de la actividad palanca y la idoneidad de las actividades realizadas para tal fin. En esta sesión será importante la participación y opinión de los profesores nuevos.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

Cuestionarios de satisfacción de los docentes.

DURACIÓN
Nº de horas semanales: 1/2
Nº de horas total en el curso: 25

Fecha prevista de comienzo	**Fecha prevista de finalización**
septiembre 2023	15 junio de 2024

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

Dirección
Jefe Estudios
Coordinadora de Bienestar
(docente primaria)
(docente secundaria)

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:
SÍ X / NO □

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

Aula Recreo

BOCM-20231221-35

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A 501__ / DENOMINACIÓN: GESTIÓN DEL CAMBIO. PEM

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

1. Revisión del PEM y análisis del DAFO, para realizar un seguimiento de las actividades propuestas y analizar si se están consiguiendo los objetivos deseados en el tiempo y plazo previstos.

En el caso de que no sea así, determinar los motivos y realizar las modificaciones oportunas para su consecución.

2. Búsqueda y seguimiento de alumnado vulnerable.
3. Búsqueda de nuevos aspectos de mejora y establecimiento de estrategias a seguir para realización PAP.
4. Formación por parte del profesorado.
5. Evaluación

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

Cuestionarios familias

Cuestionarios alumnos

Cuestionario profesorado

DURACIÓN

Nº de horas semanales:1,5

Nº de horas total en el curso: 60

Fecha prevista de comienzo	**Fecha prevista de finalización**
Septiembre 2024	Junio 2024

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

Dirección
Jefe Estudios
Coordinadora de Bienestar

BOCM-20231221-35

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:

SÍ □ / NO X

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

BOCM-20231221-35

ANEXO II
Certificación del compromiso del claustro de profesorado.
Curso 2023 / 2024

D./Dña. _____ , Director / Titular / Representante del titular del centro ***CPR INF-PRI-SEC SAN MARTÍN*** código de centro 28017893,

CERTIFICA

Que, según consta en el acta correspondiente, el claustro del centro ha aprobado el compromiso para el desarrollo del programa de cooperación territorial PROA+ 21-23 con el siguiente resultado:

Votos a favor	
Votos en contra	
Abstenciones	

De lo que resulta que el porcentaje de votos a favor del desarrollo del programa PROA+ sobre el total de profesores del claustro, presentes o ausentes es:

_____,____%

Y para que conste a los efectos de la solicitud de participación en dicho programa, firmo el presente documento.

EL/LA TITULAR / DIRECTOR/A DEL CENTRO "CPR INF-PRI-SEC SAN MARTÍN"
(firma digital)

Fdo.

BOCM-20231221-35

ANEXO III

Declaración responsable de no estar incursos en alguna de las circunstancias recogidas en la Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

D. Pablo Manuel Martín Macías, con NIF , que ostenta el cargo de representante de la titularidad, en nombre de MARTIN MACIAS, S.A., titular del centro educativo concertado ***CPR INF-PRI-SEC SAN MARTÍN*** (código 28017893) de la localidad de Madrid,

DECLARA:

Que la titularidad de dicho centro educativo no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 13.2 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 8.e) la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

EL/LA TITULAR DEL CENTRO “CPR INF-PRI-SEC SAN MARTÍN”
(firma digital)

Fdo.

BOCM-20231221-35

ANEXO IV

Declaración Responsable - Reintegro Subvenciones. Curso 2023 / 2024

D./Dña. Pablo Manuel Martín Macías, Titular / Representante del titular del centro ***CPR INF-PRI-SEC SAN MARTÍN*** código de centro 28017893,

CERTIFICA

Encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste a los efectos de la participación en el Programa PROA+, firmo el presente documento.

EL/LA TITULAR DEL CENTRO "CPR INF-PRI-SEC SAN MARTÍN"
(firma digital)

Fdo.

BOCM-20231221-35

ANEXO V-A
Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI)

Expediente: Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa #PROA+). Programa PROA+ Centro Concertados

Centro _____ **Código** _____

El/La abajo firmante _____con DNI _____,

A. DECLARA que:

a) no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, dictada por la autoridad competente de un Estado miembro de la UE por cualquier delito que afecte a su ética profesional, salvo que el delito haya prescrito;

b) no ha cometido una falta profesional grave probada por cualquier medio que pueda ser alegada por cualesquiera partes interesadas, estando pendiente de cumplir la sanción, salvo que la falta haya prescrito;

c) no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, blanqueo de capitales o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Unión Europea, salvo que el delito haya prescrito;

d) no ha sido objeto de una sanción administrativa, estando pendiente de su cumplimiento, por haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por las autoridades competentes, o por no haber facilitado dicha información, salvo que la falta haya prescrito.

B. DECLARA que las personas físicas con poder de representación, de toma de decisiones o de control sobre la entidad _____ NO se encuentran en los casos mencionados en el apartado anterior.

C. DECLARA que:

a) no está afectado por ningún conflicto de intereses en relación con la tramitación del expediente arriba indicado, entendiéndose que el conflicto de intereses podría plantearse en particular como consecuencia de intereses compartidos de naturaleza económica, o por vínculos familiares en línea recta ascendente y descendente, cualquiera que sea el grado, o en línea colateral hasta el tercer grado, alcanzando a los parientes por consanguineidad y afinidad y a los derivados de relaciones afectivas similares;

b) informará a la Comunidad de Madrid, sin demora, de cualquier situación que constituya conflicto de intereses o pudiera dar lugar a tal conflicto;

c) no ha concedido ni concederá, no ha buscado ni buscará, no ha intentado ni intentará obtener, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de nadie ni por parte de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción o fraude, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa derivados de su participación directa o indirecta en la operación cofinanciable a través de la concesión de una subvención, la adjudicación de un contrato o la encomienda de una actividad;

d) ha suministrado información exacta, veraz y completa a la Comunidad de Madrid en el marco de la presente operación;

D._____ RECONOCE que la entidad_____ _____ podrá ser objeto de sanciones administrativas y financieras si se demostrara que las declaraciones o la información facilitadas son falsas.

EL/LA TITULAR / DIRECTOR/A DEL CENTRO “CPR INF-PRI-SEC SAN MARTÍN”
(firma digital)

Fdo.

BOCM-20231221-35

ANEXO V-B

Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI)

Expediente: Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa #PROA+). Programa PROA+ Centros Concertados

Centro _____ **Código** _____

Actividad palanca: código A_____/ Denominación: _____

Empresa / persona física contratada: _____

El/La abajo firmante _____con DNI _____,

A. DECLARA que:

a) no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, dictada por la autoridad competente de un Estado miembro de la UE por cualquier delito que afecte a su ética profesional, salvo que el delito haya prescrito;

b) no ha cometido una falta profesional grave probada por cualquier medio que pueda ser alegada por cualesquiera partes interesadas, estando pendiente de cumplir la sanción, salvo que la falta haya prescrito;

c) no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, blanqueo de capitales o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Unión Europea, salvo que el delito haya prescrito;

d) no ha sido objeto de una sanción administrativa, estando pendiente de su cumplimiento, por haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por las autoridades competentes, o por no haber facilitado dicha información, salvo que la falta haya prescrito.

B. DECLARA que las personas físicas con poder de representación, de toma de decisiones o de control sobre la entidad _____ NO se encuentran en los casos mencionados en el apartado anterior.

C. DECLARA que:

a) no está afectado por ningún conflicto de intereses en relación con la tramitación del expediente arriba indicado, entendiéndose que el conflicto de intereses podría plantearse en particular como consecuencia de intereses compartidos de naturaleza económica, o por vínculos familiares en línea recta ascendente y descendente, cualquiera que sea el grado, o en línea colateral hasta el tercer grado, alcanzando a los parientes por consanguineidad y afinidad y a los derivados de relaciones afectivas similares;

b) informará a la Comunidad de Madrid, sin demora, de cualquier situación que constituya conflicto de intereses o pudiera dar lugar a tal conflicto;

c) no ha concedido ni concederá, no ha buscado ni buscará, no ha intentado ni intentará obtener, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de nadie ni por parte de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción o fraude, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa derivados de su participación directa o indirecta en la operación cofinanciable a través de la concesión de una subvención, la adjudicación de un contrato o la encomienda de una actividad;

d) ha suministrado información exacta, veraz y completa a la Comunidad de Madrid en el marco de la presente operación;

D._____ RECONOCE que la entidad_____ _____ podrá ser objeto de sanciones administrativas y financieras si se demostrara que las declaraciones o la información facilitadas son falsas.

En _____, a __ de _____ de 202__

EL/LA CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA
(Nombre y dos apellidos)(NIF/DNI)

Fdo.

BOCM-20231221-35

ANEXO VI

Informe justificativo de la contratación (uno por cada actividad a contratar)

D/Dª_____Titular/Director/a del centro concertado ***CPR INF-PRI-SEC SAN MARTÍN*** de la localidad de Madrid, con código de centro 28017893, participante en el programa PROA+21-23, durante el curso 2023-2024

MOTIVA el establecer contratación con empresas externas al centro al objeto de poder desarrollar la actividad _____, incluida en la Actividad Palanca _____ del citado Programa durante el curso 2023-2024.

DATOS DE LA EMPRESA/PERSONA FÍSICA CONTRATADA:

NIF _____ RAZÓN SOCIAL/NOMBRE APELLIDOS _____

DOMICILIO _____ MUNICIPIO _____

Dicha contratación se ve justifica por la necesidad de (incluir referencia a actividades palanca):

EL/LA TITULAR / DIRECTOR/A DEL CENTRO "CPR INF-PRI-SEC SAN MARTÍN"
(firma digital)

Fdo.

BOCM-20231221-35

ANEXO VII
Informe justificativo de contratación de personal para actividades formativas (uno por cada actividad a contratar)

El Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (PROA+21-23) es una medida de Inversión, el número 2, del Componente 21 (Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años), integrado en la Palanca VII (Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Su objetivo general es la mejora de resultados de todo el alumnado y su permanencia en el sistema educativo, a través de la puesta en marcha de un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros con mayor complejidad educativa, a través de las administraciones educativas competentes, para apoyar sus actuaciones que les permita:

- Incrementar los resultados escolares de aprendizajes cognitivos y socioemocionales.
- Reducir el número de alumnos que repiten curso.
- Reducir el número de alumnos que presenta dificultades para el aprendizaje.
- Reducir el absentismo escolar, mejorando las fases del proceso de aprendizaje.

En el marco de este Programa, el centro educativo ***CPR INF-PRI-SEC SAN MARTÍN***, con código 28017893, ha diseñado la siguiente actividad formativa:

(Describir título de la actividad y Actividad Palanca del catálogo oficial a la que está asociada, destinatarios, númerode horas, modalidad de formación, fecha de realización, lugar de celebración…)

Para la impartición de esta actividad docente, el/la directora/a del centro educativo DESIGNA a la persona cuyos datos figuran a continuación:

- Nombre y dos apellidos:
- DNI/NIE/Pasaporte:
- Nº de cuenta bancaria:

El coste mensual que supone el contrato para la realización de este trabajo, que incluirá el total devengado más el coste empresarial del seguro social de la empresa, será de _____€

EL/LA TITULAR / DIRECTOR/A DEL CENTRO "CPR INF-PRI-SEC SAN MARTÍN"
(firma digital)

Fdo.

BOCM-20231221-35

ANEXO VIII
Declaración responsable del cumplimiento de la normativa vigente, en el ámbito laboral

D. Pablo Manuel Martín Macías, con NIF , que ostenta el cargo de representante de la titularidad, en nombre de MARTIN MACIAS, S.A., titular del centro educativo concertado SAN MARTÍN, código de centro 28017893, de la localidad de Madrid.

DECLARA:

Que la titularidad del centro educativo cumple la normativa en el ámbito laboral, en relación con los horarios, contratos de trabajo y cotizaciones a la Seguridad Social, de los profesionales del centro, que participan en el programa PROA+ 21-23.

En lo que se refiere a la cotización a la Seguridad Social, los importes imputados al programa han sido incluidos en la cuenta de cotización de enseñanza privada del centro.

EL/LA TITULAR DEL CENTRO “CPR INF-PRI-SEC SAN MARTÍN”
(firma digital)

Fdo.

BOCM-20231221-35

ANEXO IX
Declaración de cesión y tratamiento de datos

D./Dña._____, con NIF_____, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad_____, con NIF _____, y domicilio fiscal en _____

beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 21 «Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. **La letra d) del apartado 2**: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i. Nombre del perceptor final de los fondos.
ii. Nombre del contratista y subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública.
iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo(26);
iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. **Apartado 3**: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado
1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

En _____, a __ de _____ de 202__

EL/LA CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA
(Nombre y dos apellidos/cargo/NIF)

Fdo.

BOCM-20231221-35

ANEXO X
Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones Cumplimiento de principios transversales

D./Dña. _____, con NIF _____, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad _____ _____, con NIF _____, y domicilio fiscal en _____, en la condición de órgano gestor/ beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/ subcontratista /ente destinatario del encargo, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 21 «Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados. En este sentido, se dará observancia y cumplimiento al Plan de medidas antifraude de la Comunidad de Madrid para la ejecución de las medidas del PRTR.

Así mismo, atendiendo al contenido del PRTR, manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En _____, a __ de _____ de 202__

EL/LA CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA
(Nombre y dos apellidos/cargo/NIF)

Fdo.

BOCM-20231221-35

ANEXO XI
Declaración de respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente ("DNSH" "do no significant harm")

D./Dña _____, con NIF_____, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad_____, con NIF _____, y domicilio fiscal en _____en la condición de órgano gestor/ beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/ subcontratista /ente destinatario del encargo, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 21 «Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años»,

DECLARA:

- Ser conocedor de que el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establece que ninguna de las medidas de ejecución de las reformas e inversiones incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia causará un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, detallados a continuación:

  a) Mitigación del cambio climático;

  b) Adaptación al cambio climático;

  c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;

  d) Transición hacia una economía circular;

  e) Prevención y control de la contaminación;

  f) Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

- Que, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan

En _____, a __ de _____ de 202__

EL/LA CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA
(Nombre y dos apellidos/cargo/NIF)

(03/20.362/23)

BOCM-20231221-35